

RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS

CONSEJO SUPERIOR

SESION DE 11 DE MAYO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a once días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector Dr. Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la Presidencia, señores Consiliarios doctores Enrique Martínez Paz, Miguel Angel Aliaga, Guillermo V. Stuckert, José Clemente Lascano, José María Valdés e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza y Domingo S. Castellanos, encontrándose ausente el señor Consiliario doctor Félix Sarría, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión de 27 de abril último, suspendiéndose la misma, y se resuelve dejarla por cinco días a la Oficina a disposición de los señores Consiliarios, la que si no se observa se dará por aprobada.

Asuntos entrados.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación comunica que el Ministerio de Hacienda, por decreto de fecha 16 de setiembre de 1937, concedió jubilación extraordinaria al señor profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, señor Félix Jorge Luis Ramón Sarría.

La Facultad de Ciencias Médicas manifiesta que su H. Consejo Directivo, en sesión fecha 26 de abril último, ha resuelto comunicar al H. Consejo Superior que los señores profesores titulares, doctores Benigno Portela y Aquiles D. Villalba, están en condiciones de jubilarse y se encuentran comprendidos en la disposición contenida en la segunda parte del art. 55 del Estatuto.

A C. de Presupuesto y Cuentas.

La misma Facultad solicita que el H. Consejo Superior acuerde un aguinaldo a varios empleados del Hospital Nacional de Clínicas, con motivo de cumplirse el 25 del corriente mes, veinticinco años de la fundación de ese establecimiento.

A C. de Presupuesto y Cuentas.

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleva la terna para la provisión de la cátedra titular de Economía y Legislación Industrial, aprobada por el H. Consejo Directivo el 4 del corriente . . .

A C. de Vigilancia.

El Colegio Amparo de María de esta ciudad solicita incorporación a la Escuela Superior de Comercio de la Universidad.

A C. de Vigilancia.

La Dirección General de Publicidad solicita la impliación del art. 14 del Reglamento, en el sentido de que comprenda, además de la Revista, a todas las publicaciones periódicas oficiales de la Universidad, Institutos y Facultades.

A C. de Presupuesto y Cuentas.

Asuntos sobre tablas. —

El señor Rector de la Universidad, en nota fecha 10 del corriente, comunica al H. Consejo que el Jurado de concurso de "maquetes" para el monumento al fundador del Colegio Nacional de Monserrat anexo, se ha pronunciado y ha dispuesto aconsejar a la Universidad que se llame a un nuevo concurso entre los dos artistas que han obtenido votos para el primer premio por no haber alcanzado ninguno el número exigido para la adjudicación de la obra; y en tal virtud somete esa sugestión a V. H., bien sea que la resuelva por sí o para que entregue su decisión a la comisión de festejos que organizó el concurso, comisión que designó el señor Rector en uso de la autorización conferida por V. H. en sesión de 24 de mayo de 1937.

Tras un breve cambio de ideas se resuelve que el asunto pase a la Comisión de Festejos para que resuelva sobre el particular .

La misma Facultad comunica que el H. Consejo Directivo de la misma en sesión de 2 del corriente ha resuelto hacer suyos los conceptos que el señor Decano de ésta expresó en la sesión celebrada por el H. Consejo Superior en la sesión de 13 de enero último, y solicitar sobre el alcance que debe atribuirse al inc. 15 (segunda parte) del Art. 15 del Estatuto; y en consecuencia, formulada la interpretación, reconsidere su resolución anterior teniendo en cuenta la interpretación que la Facultad acuerda a aquel precepto. (Art. 15, inc. 26 del Estatuto).

Tras de un extenso cambio de ideas, se aprueba la siguiente resolución:

Hacer saber a la Facultad de Derecho que el H. Consejo Superior, al resolver la supresión de la segunda parte del artículo de la ordenanza sobre provisión de profesores suplentes, ha interpretado el alcance del Art. 15, inc. 15 del estatuto, esto es, que puede aprobar en todo o en parte.

Despachos de comisiones. —

La Comisión de Vigilancia en mayoría ha considerado la nota del señor Jorge A. Clariá Olmedo por la que solicita se revoque la resolución denegatoria del señor Rector, fecha 26 de marzo próximo pasado, recaída en su pedido de nombramiento en el cargo de auxiliar del Instituto de Derecho Civil, de adquisición del título de adscripto como consecuencia de ese

nombramiento, y de pago de sueldos correspondientes desde el primero de enero del año en curso, y teniendo en cuenta que el empleo que pretende el señor Clariá Olmedo ha sido suprimido por el H. Consejo Superior Universitario en sesión de 10 de marzo, a mérito del pedido hecho por el señor Director del Instituto de Derecho Civil con fecha noviembre 18 del año próximo pasado y que, por consiguiente, no puede ser designado en un cargo inexistente, ni percibir sueldos por no haber tenido nombramiento alguno, como asimismo que no puede invocar un derecho desde que ni siquiera se sabía a la fecha en que se proyectó la supresión del empleo si estaría en las condiciones de la ordenanza para ser designado auxiliar del Instituto, aconseja mantener en todas sus partes la resolución del señor Rector.

Firman el despacho los señores consiliarios ingeniero Castellanos y doctor Lazcano.

El señor consiliario doctor Sarría suscribe un despacho en disidencia, dictaminando que corresponde al solicitante, en el caso de acreditar el requisito de las clasificaciones, el pago de los sueldos respectivos desde el primero de enero hasta el día de la supresión del empleo.

Previo informe del señor Rector, se aprueba el despacho de la mayoría de la Comisión.

La misma Comisión ha estudiado nuevamente el expediente de la Facultad de Ciencias Médicas, relativo a la provisión de la cátedra de profesor titular de Física Farmacéutica, el que fué devuelto a dicha Facultad en virtud de no haberse llenado oportunamente le requisito de la votación previa por dos tercios de votos del H. Consejo Directivo, respecto al candidato que ocupa el tercer término.

A mérito de la comunicación fecha 22 de abril último, en la que se hace saber que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en sesión especial del día anterior, ha subsanado la omisión apuntada, y no teniendo observación alguna de carácter estatutario o reglamentario que formular, aconseja aprobar la terna de referencia, constituida así:

Primero: Dr. Victorio Brachetta (por concurso).

Segundo: Dr. David L. Caro (por concurso).

Tercero: Dr. Berardo A. Mácola.

Aconseja al mismo tiempo elevarla al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos.

Aprobado.

La misma Comisión ha estudiado la solicitud de exámenes en el próximo mes de julio, presentada por el estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales señor Dante Gasparetti, que ha estado bajo bandera, prestando servicios en calidad de aspirante a oficial de reserva, lo que le ha impedido comparecer en la época reglamentaria de marzo próximo pasado, y aconseja acordar la siguiente resolución:

- 1°. — Conceder exámenes en julio a los estudiantes que han estado bajo bandera, que acrediten ante las Facultades respectivas esa circunstancia.
- 2°. — Prorrogar los derechos arancelarios de estos estudiantes que hayan vencido en marzo último, a fin de que sean válidos exclusivamente hasta la época de los exámenes de julio.
- 3°. — Elevar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pá-

blica de la Nación a los fines de que sea aprobada por constituir una modificación del Estatuto vigente.
Aprobado.

La Comisión de Enseñanza ha considerado el decreto rectoral por el que se hace lugar a la permuta de cátedras solicitada por los señores profesores honorarios del Instituto de Filosofía, Dr. Francisco W. Torres y R. P. Fray Raimerio Nieva, en la forma indicada en la comunicación del mencionado Instituto, y aconseja aprobarlo.
Aprobado.

La misma Comisión ha considerado el proyecto del señor Rector de la Universidad por el que crean cursos de enseñanza teórica y práctica en el Instituto de Filosofía, otorgando diplomas a quienes los cumplan satisfactoriamente y aconseja prestarle aprobación.

Aprobado, quedando la ordenanza sancionada en los siguientes términos: "EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en uso de sus atribuciones,

ORDENA :

1º.— El Instituto de Filosofía, sin perjuicio de las funciones que le asigna la ordenanza de su creación, agregará, a partir del 20 de mayo del corriente año, la de enseñanza que se impartirá en cada una de las cuatro secciones en que se divide, a cargo de los respectivos profesores.

2º.— Las lecciones serán teóricas y prácticas, impartidas en una hora semanal como mínimo y no inferiores a veinticinco anualmente.

3º.— Los alumnos que se inscriban para recibir la enseñanza podrán, a fin de cada año, obtener un certificado de suficiencia, distinguido o sobresaliente, según el mérito de sus pruebas, siempre que llenen las obligaciones que se expresan a continuación: a) asistencia al 80 % de las clases teóricas y prácticas; b) realización, cada año, de cinco trabajos prácticos sobre temas que el profesor señalará de acuerdo con el estudiante consultando sus gustos o preferencias intelectuales; c) examen satisfactorio sobre tópicos de las lecciones teóricas y sobre las pruebas prácticas, sacados los primeros a la suerte del modo como se realiza en los exámenes de las Facultades.

4º.— Los certificados satisfactorios de los cuatro cursos del Instituto, que solo podrán conseguirse uno por año, darán derecho al título de licenciado en filosofía..

5º.— Para poder inscribirse en los cursos de Filosofía se requiere el título de bachiller o profesor normal en letras, o maestro normal nacional. Para obtener el diploma de licenciado deberán también acreditar preparación suficiente en alguno de los idiomas que se enseñan en el Instituto respectivo de la Universidad, mediante la presentación del diploma de traductor o profesor. A falta de él por un examen que se rendirá en la forma que lo proyecte el Director del Instituto de Filosofía, con aprobación del Consejo Superior Universitario.

6º.— Los profesores que impartan la enseñanza que se prescribe en la presente ordenanza, tendrán derecho a una remuneración anual de un mil pesos nacionales.

7º.— El Director del Instituto proyectará la reglamentación respectiva y la someterá a la aprobación del Consejo Superior Universitario, de-

biendo en los casos de imprevisión atenerse a lo que está dispuesto en las ordenanzas y reglamentos de la Facultad de Derecho o Colegio Nacional en su caso”.

La misma Comisión ha considerado el proyecto del señor Rector por el que se crea un Dispensario Universitario anexo al Instituto de Tisiología con destino al examen clínico de los estudiantes de ingresen a la Universidad y a mérito de los fines perseguidos y de los fundamentos expresados por el autor de la iniciativa, aconseja prestarle aprobación.

Aprobado, quedando la ordenanza sancionada en los siguientes términos: “EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones,

ORDENA :

1°. — Créase un Dispensario Antituberculoso Universitario que funcionará como dependiente del Instituto de Tisiología.

2°. — Son funciones del Dispensario: a) El examen de los estudiantes que ingresen a las Facultades, Colegios, Escuelas e Institutos de la Universidad; b) el de los alumnos que, perteneciendo a cursos superiores, así lo pidan; c) el del personal administrativo que ingrese a la Universidad, Facultades y demás dependencias, para el cual será obligatorio, y el del personal actual que lo pidiere; d) la vigilancia permanente de los estudiantes y empleados cuyo examen clínico acredite la existencia de la tuberculosis o probabilidad de contraerla; e) la adopción de medidas preventivas o indicaciones de tratamientos en los casos en que se requieran unos y otros.

3°. — El Director del Instituto de Tisiología informará anualmente al Consejo Superior Universitario, por intermedio del Rector, sobre el resultado de sus trabajos que tendrán la doble finalidad de protección al enfermo y de investigación científica.

4°. — El Director del Instituto de Tisiología reglamentará las tareas del Dispensario, si lo juzga necesario, elevando el proyecto de reglamentación al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

5°. — El Dispensario contará con un Jefe de Clínica y una nurse propios, sin perjuicio del personal del Instituto de Tisiología que prestará su cooperación cuando así lo disponga el señor Director.

6°. — El Dispensario entrará en funciones desde el año 1939 y en el presupuesto de dicho año se incorporarán las partidas necesarias para su sostenimiento”.

SESION DE 8 DE JUNIO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a ocho días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector Dr. Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la Presidencia, y señores consultores Dres. Enrique Martínez Paz, Miguel Angel Aliaga, Carlos Ernesto Deheza, Guillermo V. Stuckert, José Clemente Lascano, José María Valdés e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza y Domingo S. Castellano, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión de 11 de mayo último, suspendiéndose la misma, y se resuelve dejarla por cinco días a la Oficina a disposición de los señores Consiliarios, la que si no se observa se dará por aprobada.

Asuntos entrados. —

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación reitera el envío del Presupuesto de la Universidad para el año 1939, en nota de 18 de marzo último.

Se constatará la nota con el envío del Presupuesto.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comunica que el H. Consejo Directivo en sesión fecha 2 del corriente, designó su delegado ante V. H., por un período reglamentario, al Dr. Carlos Ernesto Deheza.

Al archivo.

La misma Facultad solicita autorización para que en Contaduría de la Universidad, se abra una cuenta especial bajo la denominación de "Boletín de la Facultad de Derecho" para la anotación de los ingresos que se produzcan por concepto de ventas del Boletín, suscripciones, etc., autorizándose al mismo tiempo a disponer del crédito de esa cuenta para gastos del mismo.

A C. de Presupuesto y Cuentas.

La misma Facultad solicita autorización para hacer efectivos los premios establecidos en la Ordenanza que dispone celebrar en acto público el cincuentenario de la muerte de Sarmiento.

A C. de Presupuesto y Cuentas.

La Facultad de Ciencias Médicas comunica diversas designaciones de practicantes a contar desde el 1º del corriente.

Al archivo.

La misma Facultad comunica que el H. Consejo Directivo, en sesión de 10 de mayo último, resolvió solicitar del H. Consejo Superior, se dirija a quien corresponda a fin de que se envíe la partida a remunerar los cargos de médicos rentados, para el año en curso.

Se dirigirá nota después de vencido el primer semestre.

La Asociación Química Argentina solicita la adhesión de la Universidad a la tesis que sustenta con motivo de designación de delegado por el Poder Ejecutivo al Congreso Internacional de Química a celebrarse en Roma.

A C. de Vigilancia.

La Universidad Nacional del Litoral solicita la colaboración de esta Universidad en el ante-proyecto de ley presentado por el señor Decano de la Facultad de Química Industrial y Agrícola, por el que se destina cada año y con carácter permanente, la suma de dos millones de pesos nacionales para la adquisición y reparación del material de enseñanza e investigación en las universidades y demás establecimientos de enseñanza.

A C. de Enseñanza.

La Asociación de Maestros de la Provincia solicita que se tome en consideración el diploma de maestro normal provincial de Córdoba, como habilitante para la inscripción como alumno regular en el Instituto de Filosofía de esta Universidad.

A C. de Enseñanza.

Asuntos sobre tablas.—

La Universidad Católica de Chile invita a la Universidad a concurrir a los actos que se realizarán el 21 del corriente con motivo de su quincuagésimo aniversario.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir a los actos de referencia, autorizándose al señor Rector para que, si lo estima oportuno, designe delegados.

El Presidente del Boston College, de Chesnut Hill, Massachusetts, invita a la Universidad a los actos a realizarse el día de la fecha, en ocasión de cumplirse el septuagésimo quinto aniversario de su fundación.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir a los actos de referencia, autorizándose al señor Rector para que, si lo estima oportuno, designe delegados.

Despachos de comisiones.—

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha considerado los proyectos de presupuestos elevados por las Facultades e Institutos para el año 1939, aprobados por sus respectivos consejos directivos e institutos y aconseja sancionar la ordenanza adjunta.

Informa el despacho el señor Decano Dr. Stuckert y, tras un cambio de ideas, se aprueba el despacho en la siguiente forma:

“EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en uso de la atribución que le confiere el inciso 22 del artículo 15 del Estatuto vigente,

ORDENA :

Artículo 1º.—Fijase en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 4.218.602.80 m/n. de c/l). el Presupuesto de Gastos para la Universidad Nacional de Córdoba correspondiente al año 1939, distribuidos de la siguiente forma:

Consejo Superior	\$ 190.800.—	\$ 167.830.—	\$ 358.630.—
Facultad de Derecho	291.760.—	34.410.—	326.170.—
Facultad de Medicina	789.376.20	167.640.—	957.016,20
Facultad de Ingeniería	538.120.—	41.760.—	579.880.—
Colegio Nacional de Monserrat	518.640.—	55.730.—	574.370.—
Escuela de C. Económicas	136.625.—	27.260.—	163.885.—
Escuela Superior de Comercio	100.085.—	13.400.—	113.485.—
Hospital Nacional de Clínicas	335.856.60	341.846.—	677.702.60
Instituto de Maternidad	78.276.—	118.460.—	196.736.—
Inst. y otras dep. del Rectorado	185.968.—	61.760.—	247.728.—
Deuda ejercicio vencido	”	10.000.—	10.000.—
F. de Medicina (Part. especial)	”	13.000.—	13.000.—
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 3.165.506.80	\$ 1.053.096.—	\$ 4.218.662.80

Artículo 2°. — Los gastos a que se refiere el artículo anterior se cubrirán con los siguientes recursos:

I — DEL GOBIERNO NACIONAL	\$ 3.296.448.30
<hr/>				
Anexo E (Justicia e Inst. Pública)				
Inciso Subsidio Instrucción Superior	„ 3.278.448.30
<hr/>				
1 — Universidad, Escuela de Ciencias Económicas, Escuela Sup. de Comercio y Dependencias				
Subsidio	„ 1.963.839.70
2 — Colegio Nacional de Monserrat				
Su presupuesto (menos sus recursos)	„ 440.170.—
3 — Hospital Nacional de Clínicas				
Su presupuesto	„ 677.702.60
4 — Instituto de Maternidad				
Su presupuesto	„ 196.736.—
Anexo E (Justicia e Instrucción Pública)				
Inciso Subsidios varios	„ 18.000.—
5 — Para dar cumplimiento a la Ley 12.331 de Profilaxis Antivenérea en el Hospital de Clínicas e Instituto de Maternidad	„ 603.000.—
6 — Para el Inst. de Tisiología	„ 5.000.—
<hr/>				
II — UNIVERSITARIOS.	„ 910.154.50
<hr/>				
1 — Matrículas y derechos de exámenes	„ 600.000.—
2 — Certificados y diplomas	„ 50.000.—
3 — Libretas de Trabajos Prácticos	„ 28.000.—
4 — 50 % de Aranceles Hospitalarios	„ 15.000.—
5 — Derechos arancelarios del Colegio Nac. de Monserrat	„ 134.200.—
6 — Intereses	„ 23.355.—
7 — Contribución del fondo universitario	„ 59.599.50
<hr/>				
III — DEL GOBIERNO PROVINCIAL	„ 12.000.—
<hr/>				
1 — Subsidio para Inst. de Tisiología (Ley N°. 3601)	„ 12.000.—
<hr/>				
TOTAL RECURSOS	\$ 4.218.602.80

Artículo 3°. — Los cargos que vacaren durante este ejercicio, cesarán con autorización del Presupuesto, salvo que, justificadamente y a instancia de las Facultades o dependencias a que corresponda el nombramiento, el Consejo Superior restablezca la partida.

Artículo 4°. — Con carácter de emergencia y mientras dure la precaución de las Cédulas Hipotecarias Argentinas, pertenecientes al Fondo Universitario Permanente, la renta total de los títulos se destinará a recursos del Presupuesto, quedando transitoriamente sin efecto lo dispuesto en el Inc. b) del Art. 1°. de la Ordenanza del H. Consejo Superior del 22 de diciembre de 1925, aprobada por el Poder Ejecutivo el 20 de enero de 1936.

Artículo 5°. — El producido de los aranceles hospitalarios se distribuirá de acuerdo a la Ordenanza del H. Consejo Superior de fecha 24 de octubre de 1935.

Artículo 6°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Superior”.

SESION DE 13 DE JULIO DE 1938

En la ciudad de Córdoba, a trece días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la Presidencia, y señores consiliarios doctores Enrique Martínez Paz, Miguel Angel Aliaga, Carlos Ernesto Deheza, Guillermo V. Stuckert, José Clemente Lascano, José María Valdés, e ingeniero Eduardo Deheza, encontrándose ausentes los señores consiliarios ingenieros Julio de Tezanos Pinto y Domingo S. Castellanos, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión de 22 de junio último, suspendiéndose la misma, y se resuelve dejarla por cinco días a la Oficina a disposición de los señores consiliarios, la que si no se observa se dará por aprobada.

Asuntos entrados. —

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunica que por decreto de fecha 30 de junio último se ha nombrado profesor titular de Física Farmacéutica, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas, al doctor Victorio Brachetta.

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que ha designado los siguientes profesores suplentes: de Dentistería Operatoria al Dr. Diego E. Rapela; de la misma materia al Dr. Aldo O. Carrer; de Clínica Ginecológica al Dr. Manuel Alberto Freire. Al mismo tiempo se comunican designaciones de un Jefe de Clínica y de un Ayudante menor.

La Confederación Farmacéutica Argentina invita a la Universidad a participar de las Sesiones y II Jornadas que se realizarán en Tucumán, del 23 al 30 del corriente.

Asuntos sobre tablas. —

El Primer Congreso Latino-Americano de Criminología que se reunirá en Buenos Aires del 25 al 31 del corriente, invita a la Universidad a concurrir a las deliberaciones, solicitando el envío de delegados .

Se trata sobre tablas y se resuelve adherir al certamen y se autoriza al señor Rector para designar delegados.

El señor profesor doctor Armando Alonso Vial comunica que ha sido encargado por la Universidad de Santiago de Chile para estudiar la manera de intensificar el intercambio de profesores y profesionales entre aquella institución y la Universidad de Córdoba.

Se trata sobre tablas, autorizándose al señor Rector para que dirija nota a la Universidad de Chile en el sentido que se expresa en la comunicación de referencia.

Despachos de Comisiones. —

La Comisión de Vigilancia ha estudiado el pedido que formula en nota fecha 15 de marzo próximo pasado, la Reverenda Madre Superiora del Colegio Amparo de María de esta ciudad, solicitando se le conceda al establecimiento que dirige, incorporación a la Escuela Superior de Comercio de la Universidad con los beneficios de la promoción mediante el promedio establecido en el reglamento respectivo y a mérito del informe de la dirección de la escuela, aconseja:

1°. — Conceder autorización al curso de primer año del Colegio Amparo de María, al que actualmente funciona en la Escuela Superior de Comercio de la Universidad.

2°. — Conceder igualmente el beneficio del promedio al establecimiento recurrente para la promoción de sus alumnas, debiendo el señor Director de la Escuela de Comercio, por sí o por intermedio de comisiones de profesores designadas con aprobación del Rectorado de la Universidad, realizar inspecciones con informe de sus resultados, acerca de la enseñanza que se imparta, métodos que se emplean y material didáctico que se utiliza. Dichas inspecciones no serán menos de tres en el año. Con arreglo a esos informes el H. Consejo Superior mantendrá o no lo acordado por esta segunda disposición.

SESION DEL 22 de JULIO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a veintidos días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector, doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia, y señores consiliarios doctores Enrique Martínez Paz, Carlos Ernesto Deheza, Miguel Angel Aliaga, Guillermo V. Stuckert e Ings. Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza, Domingo S. Castellanos, encontrándose ausentes los señores consiliarios doctores José Clemente Lazcano y José María Valdés, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, Dr. Ernesto Gavier.

Se procede a dar lectura por Secretaría al acta de la sesión del 8 del corriente, suspendiéndose la misma y resolviéndose dejarla por el término de 5 días a la oficina a disposición de los señores consiliarios; de no deducirse observación en ese plazo se dará por aprobada.

Asuntos sobre tablas. —

Se da cuenta del decreto rectoral Serie A. — N°. 46, de 12 del corriente, en virtud del cual se resuelve suspender las actividades docentes en el local de la Universidad los días 13, 14 y 15 del corriente, con motivo de haberse anunciado la realización de un acto estudiantil a pesar de la prohibición existente acerca del mismo.

Se trata sobre tablas el decreto de referencia, y sometido a votación es aprobado.

La misma Facultad solicita se repongan en el presupuesto en vigor, con anterioridad el 1.º del corriente, las partidas correspondientes a las cátedras de Material de Construcción y Ensayos I; Materiales de Construcción y Ensayos II y Construcción de Aviones, como así también la de Química Inorgánica del Doctorado en Ciencias Naturales.

Se trata sobre tablas, resolviéndose reponer dichas partidas en la forma que se solicita, por la Facultad de referencia.

Despachos de comisiones.—

La Comisión de Enseñanza ha estudiado el proyecto de organización reglamentaria de los cursos del Instituto de Filosofía presentado por el señor Director y aconseja aprobarlo en la siguiente forma:

“De los profesores: Los profesores deberán presentar el plan de estudios a la aprobación del Consejo Superior Universitario antes del 1.º de abril de cada año.

Las clases empezarán el 1.º de abril y terminarán el 30 de octubre.

Se dictará un mínimo obligatorio de 25 clases anuales, divididas en 15 clases teóricas y 10 prácticas.

No se dictará más de una clase semanal. Sin embargo, si por circunstancias imprevistas, no hubiese sido posible dar el número establecido de clases, podrá el profesor darlas a razón de dos por semana en el curso del mes de octubre. Asimismo, si el día de la clase fuese feriado, podrá el profesor dar dos clases en la semana inmediata siguiente.

De los alumnos: Los alumnos son regulares y libres.

Los alumnos regulares deberán pagar un derecho de \$ 40. anuales, dividido en tres cuotas; las dos primeras de \$ 10 cada una, en los meses de mayo y julio respectivamente; la tercera de \$ 20, antes del examen. Los alumnos libres pagarán un derecho de \$ 50, de una vez antes del examen.

Los alumnos regulares estarán sujetos a las pruebas de competencia que fija la ordenanza, y los libres para optar al título rendirán un examen teórico y otro práctico de los cinco trabajos exigidos a los regulares sobre temas elegidos por el profesor”.

Aprobado.

La Comisión de Colegio Nacional ha considerado el decreto del señor Rector Serie B—N°. 172 fecha 8 de abril último, por el que designa profesores con carácter de interinos en reemplazo del señor Julio Carré Pérez, que falleció, a los doctores Raúl Bustos Fierro y Ceferino Garzón Maecda, y aconseja prestarle aprobación.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado el expediente elevado por la Facultad de Ciencias Médicas por el que comunica que concedió licencia al señor Oscar Oliva, mensajero del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, por el término que permanezca bajo bandera, solicitando se resolviera por el H. Consejo Superior lo relativo al goce de sueldo y a mérito de lo informado por Contaduría y lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley 4031, aconseja acordar el 50 % del sueldo al titular, a partir de la

fecha que ingresó bajo bandera, abonándose la diferencia al reemplazante señor Infante Carranza, que ha sido designado por la Dirección del Hospital de Clínicas.

Aprobado.

Por moción del señor Decano Dr. Martínez Paz, se resuelve que, para los casos de exenciones de derechos arancelarios, se recomienda a la Comisión de Presupuesto y Cuentas que proyecte una forma rigurosa de acreditar la pobreza, además de la sumaria información judicial.

Aprobado.

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha considerado la nota del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas fecha 11 de mayo último, adjuntando una nota de empleados del Hospital Nacional de Clínicas solicitando un aguinaldo con motivo de haberse cumplido los 25 años de la fundación del Establecimiento, y atento el informe de Contaduría N° 310 de 14 de mayo ppto., y la resolución del Tribunal Nacional de Cuentas de 14 de septiembre de 1934, que establece textualmente: "La inversión de fondos fiscales destinados a estimular a empleados subalternos de una repartición que fuera ordenada por su Director General con vistas — según expresa — al mejor servicio público, no puede ser legalmente aceptada y de ella es responsable en forma exclusiva el mencionado jefe", aconseja, no hacer lugar a lo solicitado.

Aprobado.

La Comisión de Vigilancia ha estudiado el expediente elevado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales con fecha 10 de mayo último relativo al concurso efectuado para la provisión de la cátedra titular de "Economía y Legislación Industrial" y del que resulta que el H. Consejo Directivo, en sesión de 4 del mismo mes, ha formado la siguiente terna:

- 1° — Ingeniero Civil Rodolfo Martínez (por concurso).
- 2° — Abogado, Ingeniero Juan Dussaut.
- 3° — Ingeniero civil Guillermo J. Fuchs.

A mérito de lo que dispone el artículo 15, inciso 15 del Estatuto vigente y no teniendo observación que formular aconseja aprobarla, elevándola al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado la nota suscrita por diversos estudiantes regulares de la Universidad, por la que solicitan exámenes de carácter complementario en el próximo mes de julio a fin de obtener el título respectivo y no estando autorizada por el Estatuto vigente la concesión de tales exámenes aconseja no hacer lugar a lo pedido.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado las solicitudes de exámenes en el próximo mes de julio, presentada por los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, señores José Antonio Allende y Juan Carlos Vázquez Cañas, que han estado bajo bandera prestando servicios en calidad de aspirantes a oficiales de reserva, lo que les ha impedido comparecer en la época reglamentaria de marzo próximo pasado, y a mérito de la resolución del H. Consejo del 11 de mayo último acordando esos exámenes

previa aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, aconseja atenerse a ese acuerdo.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado los decretos rectorales Series A número 20 y 27, de fechas 23 y 30 de marzo próximo pasado, por los que se designan los siguientes señores profesores para el primer año de la Escuela Superior de Comercio de la Universidad: Ingenieros Rodolfo Valdés, Francisco González del Pino y contador Eduardo Pérez Cortés, en cuatro horas de Aritmética cada uno; doctores Ceferino Garzón Maceda, Luis Agüero Piñero y Enrique J. Saravia, en tres horas de Historia, cada uno; señores José M. de Elías, Horacio A. Blanco y doctor Edmundo Tolosa, en cuatro horas de Castellano, cada uno; contador Valentín Negritto, Manuel Alberto Peñalosa y Ricardo Carranza Pérez, en tres horas de Comercio y Contabilidad, cada uno; doctores Héctor Ramírez Igarzábal, Jorge Moyano y Aquiles D. Villalba, en tres horas de Geografía, cada uno; señores Alejandro Clifford y Jaime Donaldson, en doce y cuatro horas de Inglés, respectivamente; señores Carlos R. Ompré, Luis H. Novillo y Arturo A. Lucca, en seis, tres y tres horas de Caligrafía, respectivamente; Ing. Jorge Ferrer, en cuatro horas de Aritmética; señor Juan Carlos Alvarez Luque, en cuatro horas de Castellano; señor Arturo R. Bexwith, en tres horas de Comercio y Contabilidad; doctor Carlos Crespo, en tres horas de Geografía; y doctor Ignacio Morra (hijo), en tres horas de Historia, y a mérito de lo dispuesto en el art. 6° de la Ordenanza de Creación de la mencionada Escuela, aconseja nombrar titulares a los profesores de referencia.

Aprobado.

SESION DE 10 DE AGOSTO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia, y señores consiliarios doctores Enrique Martínez Paz, Miguel Angel Aliaga, Carlos Ernesto Deheza, Guillermo V. Stuckert, José Clemente Lazcano, José María Valdés e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Domingo S. Castellanos y Eduardo Deheza, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, suspendiéndose la misma, y resolviéndose dejarla por cinco días a la oficina, dándose la por aprobada si no se deduce observación en ese término.

Asuntos entrados. —

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, comunica que por decreto de 19 de julio último, se ha nombrado profesor titular de "Economía y Legislación Industrial", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al ingeniero civil Rodolfo Martínez.

El mismo Ministerio comunica el decreto dictado el 24 de junio último aprobando la ordenanza del H. Consejo del 11 de mayo próximo pasado, en la que se dispone la realización de exámenes en julio y prórroga de los derechos arancelarios correspondientes, para los alumnos que en la

última época reglamentaria, se encontraba prestando servicios bajo bandera.

El Ministerio precitado, comunica por nota de 25 del corriente, en copia autenticada, la ley promulgada en igual fecha, por la que se declara monumento nacional al Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la Universidad.

Contaduría eleva la rendición de cuentas por intermedio del subsidio acordado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para sostenimiento del Instituto de Tisiología, por los meses de enero y febrero, que asciende a la cantidad de \$ 2.000 m/n.

El Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas comunica que el 1°. de agosto se ha hecho cargo de la cátedra de Patología Quirúrgica, el doctor Benito Soria.

Asuntos sobre tablas. —

Se da cuenta del Decreto Rectoral Serie B. — N°. 410, por el que se resuelve aprobar lo actuado por la Comisión de Homenaje al Colegio Nacional de Monserrat en lo relativo al concurso de "maquettes" del monumento a Duarte y Quirós y solicita se establezca un premio de pesos 1.000.— para el artista que habiendo obtenido votos para el primer premio, no obtiene la obra en definitiva, por habersele adjudicado al otro que también había obtenido votos para el primer premio.

Se trata sobre tablas y tras un largo cambio de ideas, se resuelve instituir el premio de referencia.

Contaduría hace notar que algunas partidas del Item I del Inciso X —Consejo Superior— tienen saldos insuficientes para hacer frente a las erogaciones que se producirán hasta finalizar el ejercicio de 1938 y propone el refuerzo a aquellas del siguiente modo:

De la Part. 10 — Licencias con acuerdo del H. C. Superior	\$ 1.500.—
De la Part. 15 — Refacciones, muebles, artefactos, decoraciones y demás gastos para el arreglo de las salas del Rectorado y Consejo Superior	„ 2.000.—
	<hr/>
	\$ 3.500.—

Este importe de \$ 3.500.— se destinaría a refuerzo en esta forma:

A la Part. 4 — Representación de la Universidad en congresos, conferencias y misiones oficiales	\$ 1.500.—
A la Part. 11 — Eventuales	„ 700.—
A la Part. 12 — Gastos generales (Consejo Superior)	„ 1.300.—
	<hr/>
	\$ 3.500.—

Se trata sobre tablas y previo informe del señor Rector, se resuelve aprobar dichos refuerzos de partidas en la forma antes relacionada.

La Comisión de Homenaje al doctor Mariano R. Castex en sus bodas de plata con el profesorado de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires invita a la Universidad a participar del mismo, que se realizará en noviembre último.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir al homenaje de referencia y autorizar al señor Rector para que, si lo juzga oportuno, designe delegados.

El Comité Argentino Permanente de Aeronáutica, invita a la Universidad a concurrir y designar delegados a la Sexta Conferencia Nacional de Aeronáutica que se realizará en la ciudad de Rosario del 12 al 15 del corriente.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir a la misma y autorizar al señor Rector para que, si lo juzga conveniente, designe delegados.

El Presidente del Comité Organizador del IV Congreso Internacional de Arqueología Cristiana, a realizarse en Roma en octubre próximo, invita a la Universidad a concurrir y a designar delegados.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir al mismo y autorizar al señor Rector para que, si lo juzga conveniente, designe delegados oportunamente.

El Comandante de la Fragata Escuela "Presidente Sarmiento", envía por pedido de la Comisión de Homenaje a Eugenio María de Hostos de San Juan de Puerto Rico, una reseña de los actos que se realizarán con motivo del centenario de su natalicio y solicita la adhesión de la Universidad.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir a los actos de referencia.

La Universidad Central del Ecuador indica los medios más convenientes para el estrechamiento de los vínculos entre las universidades americanas.

Se trata sobre tablas, resolviéndose auspiciar esa iniciativa, autorizándose al señor Rector para que realice las gestiones conducentes a ese fin.

Despachos de Comisiones. —

La Comisión de Vigilancia ha estudiado el expediente elevado por la Facultad de Ciencias Médicas relativo al concurso efectuado para la provisión de la cátedra titular de Medicina Legal y Toxicología, y del que el H. Consejo Directivo de la misma ha formado la siguiente terna:

- 1—Profesor suplente doctor Ariosto Licurzi, por concurso.
- 2—Profesor suplente doctor Jerónimo M. González, por concurso.
- 3—Profesor suplente doctor Raúl J. Fazio, por concurso.

A mérito de lo que dispone el Art. 15, Inc. 15 del Estatuto y no teniendo observación que formular, aconseja aprobarla, elevándola al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos.

Aprobado.

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, aconseja aprobar el decreto rectoral Serie B. — N°. 387, de 4 de julio último, por el que se establece un premio de \$ 250 m/n. para adquirir una obra de las expuestas en el

“Primer Salón de Artes Plásticas” organizado por el Jockey Club de esta ciudad y donarla al Museo Nacional de Bellas Artes, con imputación al Inc. 10, ítem i, Partida 11, del P. V.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado la nota de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicitando la autorización necesaria a fin de que en los libros de la Contaduría se abra una cuenta especial denominada “Boletín de la Facultad de Derecho”, en la cual se anotarán como ingresos los que se produzcan por concepto de ventas del Boletín, suscripciones etcétera y pidiendo al mismo tiempo se autorice a disponer del crédito de esa cuenta para gastos del mismo que sean hechos y autorizados por el señor Director y Secretario y atento el informe de Contaduría N°. 440, de 15 de julio último, aconseja autorizar se abra la cuenta solicitada en la forma que se expresa en el informe de Contaduría mencionado.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado el pedido formulado por el señor Director de Publicidad en el que pide la ampliación del art. 14 del Reglamento de la Dirección de Publicidad y atento el informe de Contaduría al respecto, aconseja aprobar el siguiente agregado al mencionado artículo:

“Tendrán el mismo derecho los autores de trabajos que aparezcan en las publicaciones periódicas oficiales de la Universidad, de sus institutos y facultades, con un tiraje de 50 ejemplares en el mismo papel y formato, previo requerimiento por escrito ante la Dirección de Publicidad, entendiéndose en el caso de no hacerlo que renuncian a tal derecho”.

Aprobado.

SESION DE 24 DE AGOSTO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán que ocupó la Presidencia, y señores consiliarios doctores Jorge A. Núñez, Miguel Angel Aliaga, Carlos Ernesto Deheza, Guillermo V. Stuckert, José María Valdés e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza y Domingo S. Castellanos, hallándose ausente el doctor José Clemente Lascano, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 del corriente, suspendiéndose la misma, y se resuelve dejarla por cinco días a la Oficina, la que se dará por aprobada si no se observa dentro de ese término.

El doctor Jorge A. Núñez manifiesta que se encuentra presente en esta sesión en su carácter de Vice-Decano en ejercicio del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por haber renunciado en el día de hoy el titular Dr. Enrique Martínez Paz.

Asuntos entrados. —

El señor Rector presenta el siguiente proyecto de resolución:

1°.) — No podrán las Facultades, escuelas, institutos, ni Decanos o directores de dichas entidades gestionar por sí recursos para sus necesidades, ni para el mejoramiento de sus servicios ante los poderes públicos de la Nación, de la Provincia o de la Municipalidad. Tales aspiraciones deberán ser comunicadas al H. Consejo Superior Universitario y, una vez que éste las apruebe, promover la gestión el Rector, como órgano representativo de la Universidad.

2°.) — Solicitar de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación que cada vez que se presente una iniciativa destinada a los mismos fines expresados en el N° 1 de la presente resolución o para mejoras de la Universidad, se solicite el informe de éste antes de su sanción.

A C. de Vigilancia.

El señor Vice-Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Jorge A. Núñez, comunica por nota de la fecha que, en mérito de la renuncia presentada por el señor Decano Dr. Enrique Martínez Paz, ha asumido el Decanato.

El señor Rector doctor S. Novillo Corvalán expresa que, en presencia de esta nota, desea dejar constancia, si se acepta esta renuncia, el Consejo Superior lo lamentaría profundamente, por haber sido el doctor Martínez Paz un consejero ilustrado, cuya palabra fué siempre escuchada con respeto por este Cuerpo.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comunica que el H. Consejo Directivo, en sesión fecha 18 del corriente, aprobó una Ordenanza relacionada con el acceso al local de la Facultad.

A C. de Vigilancia.

Asuntos sobre tablas. —

El Secretario General de la Comisión Organizadora de la Exposición de Leonardo De Vinci, a inaugurarse en Milán próximamente, invita a la Universidad a participar en la misma y a concurrir a al ceremonia inaugural.

Se trata sobre tablas y se autoriza al señor Rector para contestar la nota invitación.

Despachos de comisiones. —

La Comisión de Presupuesto y Cuentas se expide en la nota fecha 4 de julio último del Instituto de Maternidad, elevada por la Facultad de Ciencias Médicas, por la que reclama la parte de gastos que ocasiona la clínica ginecológica, provisoriamente en él instalada, gasto que se estima en la suma de \$ 900.— m/n mensuales, mientras dure la premanencia de esa Clínica en el mencionado Instituto. Atento lo informado por Contaduría y lo dictaminado por el Hospital Nacional de Clínicas con fecha 4 del corriente, aconseja acordar al Instituto de Maternidad la suma de \$ 750.— m/n mensuales, a partir desde el 1° de enero del corriente año para solventar los gastos de referencia, con cargo a las partidas de gastos del Hospital Nacional de Clínicas y mientras permanezca la clínica ginecológica en el Instituto de Maternidad.

Aprobado.

El señor Rector manifiesta que terminando el 3 de setiembre próximo su mandato como consiliario el señor Vice-Rector Ing. Eduardo Deheza, corresponde que el H. Consejo designe reemplazante.

Tomada la votación fué elegido el señor Consiliario doctor Carlos Ernesto Deheza, por el voto unánime del Cuerpo.

FACULTAD DE DERECHO

SESION DEL 1º DE JULIO DE 1938

En la ciudad de Córdoba a primero de julio del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba los señores Consejeros Doctores: Emilio Baquero Lazcano, Estanislao D. Berrotarán, José Cortés Funes, Raúl V. Martínez, Jorge A. Núñez, Alfredo Orgaz, Francisco W. Torres y Mauricio Yadarola, bajo la presidencia del Señor Decano Doctor Enrique Martínez Paz, actuando de secretario el titular Doctor Juan Carlos Loza.

Con asentimiento general resuélvase omitir la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de junio ppdo., dándola por aprobada.

Apruébase un dictamen de la Comisión de Vigilancia, cuyos términos se transcribirán enseguida, y, a indicación del Consejero Doctor Yadarola se deja constancia de que este Consejo entiende, con la aprobación de aquel, dejar a salvo las atribuciones privativas que le acuerda el Estatuto, sin que el H. C. Superior se haya pronunciado sobre la cuestión que oportunamente se le planteó al respecto.

Dice así el dictamen de referencia:

H. Consejo: La ausencia de antecedentes que se refirieran al motivo de la supresión por el H. C. Superior, de la primera parte del art. 25 de la Ordenanza número 92, determinó el pedido de interpretación del inciso 15 (2a. parte) del art. 15 de los Estatutos de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del mismo artículo, y, por consiguiente, de la reconsideración pertinente.

La nota de fecha 12 de mayo de 1938, no significa por parte del H. Consejo Superior —cuerpo que dicta e interpreta el Estatuto— hacer conocer los fundamentos que han servido de base para la resolución adoptada por la mayoría, ni tampoco la decisión en lo que atañe al pedido de reconsideración.

Con la resolución adoptada por el H. C. Directivo en sesión del dos de mayo de mil novecientos treinta y ocho, la Facultad ha fijado claramente su posición con respecto a las atribuciones que le competen.

No existiendo otro recurso, la Comisión de Vigilancia y Reglamento estima que debe archivar la nota del Rectorado dejando constancia de las consideraciones precedentes.

Se da lectura de los dictámenes de la Comisión de Enseñanza sobre los trabajos presentados para optar al título de doctor, por los ex-alumnos Srta. Elisa Ferreyra Videla y Señores Lisardo Novillo Saravia y Rafael Moyano Crespo.

El de la Comisión, en mayoría, dice así:

H. Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza ha examinado los dictámenes producidos por los tribunales de tesis en los trabajos presentados por los ex-alumnos señorita Elisa Ferreyra Videla y señores Lisardo Novillo Saravia (h.) y Rafael Moyano Crespo, y, teniendo en cuenta:

1º.) Que según el artículo 74 del Estatuto Universitario el título de Doctor no se otorga sino al ex-alumno que acredite con estudios y trabajos especiales su aptitud para la labor científica, exigencia que repite la Ordenanza 93, en su artículo 1º.

2º.) Que la labor científica, a juicio de la Comisión no se acredita con un trabajo de exposición de ideas acerca de un problema cualquiera, político, social o económico, que puede servir como medio de su difusión o divulgación (como se hace con frecuencia con los artículos periodísticos, p. ej.), cuya utilidad puede ser grande, sin duda, pero sin que alcance el rango de una exposición científica en su función creadora que quiere decir exposición sistematizada de conceptos que conduzcan a la formulación de un principio de elaboración de una teoría como creación científica. La primera tarea de la ciencia, dice exactamente Carnelutti (*Scienza del Diritto*, en *Rivista di Diritto Processuale Civile*, 1934, pág. 233), es la ordenación de los conceptos. La verdadera separación entre la ciencia y el arte está señalada por la formación de las teorías. La ciencia, entonces, debe recoger elementos de la realidad de la vida jurídica, someterlos a una especie de disección, y, luego, elaborar los conceptos que están en la base de toda producción científica.

Un trabajo puede representar un loable esfuerzo en el sentido de divulgar, con el aporte de apreciaciones personales, un determinado estado político o social pero ello no es ni acredita aptitud científica.

3º.) Que dentro del concepto expuesto, la Comisión estima necesario, para determinar en definitiva si las exigencias del Estatuto y de la Ordenanza citados, han sido satisfechos —tarea que incumbe exclusivamente al H. Consejo—, y, sin que esto importe ningún juicio sobre el fallo del tribunal que a la Comisión le merece el más absoluto respeto —y así lo ha de entender sin duda alguna el H. Consejo—, que los tribunales examinadores tengan a bien informar a V. H. sobre los siguientes puntos a los cuales alude explícitamente la Ordenanza 93, a saber:

a) Si el trabajo de los aspirantes sirve, efectivamente, para calificar la capacidad científica del autor (Art. 1º).

b) Si dicho trabajo versa sobre materia comprendida en el plan de estudios de la Facultad.

c) Si, permitiéndolo el tema, se ha atendido al aspecto nacional del asunto, (Art. 3º).

d) Si tales trabajos no son meramente expositivos; o si son fragmentarios y no ofrecen elementos suficientes para una apreciación general (Art. 5º.), es decir, si ellos ofrecen una cabal sistematización del problema propuesto, si se llega a la demostración de un principio científico o a la demostración o a una nueva formulación de una teoría jurídica.

La comisión estima indispensable conocer la opinión de los señores miembros del tribunal, por su competencia y autoridad, a fin de determinar, en definitiva, si los trabajos ofrecidos como prueba de la aptitud estatutariamente exigida para obtener el título de Doctor, satisface tal exigencia.

En nombre de la mayoría de la Comisión informa el Consejero Doctor Yadarola diciendo que el dictamen leído tiende a encarrilar el juzgamiento de las pruebas doctorales por el sendero del Estatuto y Ordenanza respectiva. Recuerda que aquel establece en el art. 74 la prohibición de acordar el título de

Doctor, como título de una carrera profesional y que solamente será discernido a los egresados que hayan realizado trabajos y estudios profesionales que califiquen la capacidad científica del candidato, y la Ordenanza recientemente reformada prescribe condiciones que concuerdan con él y que deben ser estrictamente cumplidas. La Comisión cree que los tribunales que juzgaron los trabajos deben informar concretamente sobre si han llenado o no tales exigencias, sin que ello importe invadir las atribuciones propias de los mismos por los cuales la Comisión tiene el debido respeto. Cree que el H. C. Directivo tiene indudablemente atribuciones para ello, puesto que importa velar por el cumplimiento de las ordenanzas vigentes y este Cuerpo no es un simple tubo receptor de esos dictámenes con la función mecánica de acordar el título doctoral. La Comisión, sin entrar a estudiar las tesis, lo que no le corresponde, ha comprobado que en algunas de ellas hay contradicciones evidentes, que constan en páginas seguidas. Se refiere a un caso en que después de criticar duramente la existencia de la Junta Reguladora de Vinos, como protectora de la industria, a renglón seguido se la presenta como un organismo útil y se hace su elogio. En nombre de la Comisión en minoría informa el Consejero Doctor Berrotarán.

Dice así el dictamen de la Comisión en minoría:

Sala de Comisiones 21 de junio de 1938. H. Consejo:

El art. 74 del Estatuto ordena que el título de Doctor solo podrá otorgarse como final de una carrera profesional, a quien, con la salvedad que enuncia, haya realizado estudios y trabajos especiales, que califiquen la capacidad científica del candidato y que serán examinados en la forma que se reglamenta por cada Facultad.

La ordenanza 93 tiene por finalidad cumplir aquella disposición y ha reglado las condiciones que debe llenar los trabajos de los aspirantes al doctorado para calificar la capacidad requerida.

Desde luego, ella ha creado comisiones examinadoras formadas por cinco profesores, cuyo dictamen debe establecer el mérito del trabajo, clasificando, cada uno de ellos, dentro de los conceptos que enuncia el Art. 4º; y debiendo rechazarlo cuando incurra en alguno de los casos que taxativamente preceptúa el Art. 5º.

Como criterio general, los trabajos deberán ser exponentes de doctrina, exégesis o sistematización científica, sobre cualquier materia comprendida en el plan de estudios de la Facultad, que revelen dominio del asunto y sentido personal en su realización y atender también al aspecto nacional de asunto, en cuanto el tema lo permita.

Ahora bien, han cumplido los Sres. miembros de la Comisión con las normas señaladas precedentemente: a mi juicio sí.

Podrá algunos de ellos haber manifestado su opinión en forma sintética, pero lo cierto es que, todos emiten juicios sobre la prueba, la aprecian según el mandato del Art. 4º y hasta indican las partes del trabajo, que señalan, según su criterio, como de mayor o menor mérito para concluir manifestando que debe aprobarse.

Aún cuando no sean explícitos al respecto, y el dictamen no especifique circunstanciadamente en donde encuentra la exégesis, la doctrina, la sistematización, o en que se fundan para afirmar que el aspirante revela dominio del asunto, o sentido personal en la realización, etc., no es, ni siquiera presumible que para emitir esa opinión y calificación, hayan prescindido de estudiar el trabajo, con el criterio señalado, como imperativo, por la Ordenanza.

Penetrar en estas investigaciones, es invadir un fuero que nos está vedado; la apreciación técnica es exclusiva y excluyente, corresponde solo a la Co-

misión Examinadora, y sobre ello el H. Consejo no puede volver, porque sería substituir aquella que, es precisamente lo que no quiere el Art. 6° de la Ordenanza 93, terminante sobre la función de este cuerpo.

Podrá discutirse sobre su bondad o inconveniencia, pero mientras no exista como dispositivo, debemos cumplirlo.

Se podría argüir que función desempeña, entonces, la Comisión de Enseñanza, a cuyo estudio han sido destinadas las actuaciones respectivas; para que ella, que tiene por fin dictaminar en los asuntos referentes a *exámenes* y sobre *diplomas*, cumpla su cometido, circunscripto en el caso, a comprobar si está llenado el requisito de la primera parte del Art. 6°, ya recordado y aconsejado, en consecuencia, a V. H. el procedimiento adecuado. El trabajo, "la familia, los organismos corporativos y el estado en la constitución portuguesa" presentado por el aspirante Don Rafael Moyano Crespo, ha sido calificado: por los Dres. Félix Sarria, Luis Eduardo Molina, Carlos R. Melo, y Carlos A. Tagle con "*distinguido*"; mientras que el otro componente de la Comisión Dr. Arturo Orgaz, con "*Reprobado*", sin emplear este concepto, a pesar de ser de los enunciados en el Art. 4°, limitándose a manifestar" que no llena las exigencias de la Ordenanza del doctorado, entrando luego a exponer los fundamentos en que apoya su opinión y que no es del caso analizar, por los motivos dados anteriormente. Hay pues mayoría en la Comisión que aprueba el trabajo y por lo tanto procede acordarle el diploma.

La señorita Elisa Ferreyra Videla ha presentado como prueba para optar al título de doctor "Hacia una Organización Corporativa" que ha sido calificada por los Dres. Raúl A. Orgaz, Santiago F. Díaz y Alfredo Fraguero con "Distinguido" y por los Dres. Martínez Paz y Martínez Villada con "*Bueno*": la unanimidad de la comisión aprueba el trabajo y por lo tanto procede acordarle el diploma.

El Sr. abogado Don Lisardo Novillo Saravia (h.) opta al título de doctor con "Punibilidad del Comunismo".

De la Comisión examinadora el Dr. Martínez Villada lo califica con "Sobresaliente" y los Dres. Santiago F. Díaz, Raúl A. Orgaz, Alfredo Fraguero y Enrique Martínez Paz, con "*Distinguido*". Aprobada por unanimidad la prueba, procede acordarle el diploma.

Por lo expuesto, la Comisión de Enseñanza, en minoría *os aconseja*: ordenar se expida el diploma de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, a los Sres. Abogados Rafael Moyano Crespo, Elisa Ferreyra Videla y Lisardo Novillo Saravia (h.).

El miembro informante dice que deja constancia de que es contrario a todo régimen totalitario que niegue o restrinja la libertad del hombre, de modo que su dictamen no responde al propósito de sostener las ideas de algunos trabajos doctorales que hacen el elogio de esos sistemas. No: su dictamen se funda en las razones expuestas por escrito, por lo que omite reproducirlas. Además, cree que las tesis de referencia, como lo sostienen los miembros de los tribunales que las juzgaron, reúnen las exigencias reglamentarias, lo que puede afirmar a conciencia porque las ha leído a todas. Puede afirmar que ellas estudian el aspecto nacional de los asuntos tratados, los que están comprendidos en materias que forman nuestro plan de estudios y son trabajos de investigación personal.

Después de un cambio de ideas y de las votaciones del caso se aprueba el despacho de la minoría, acordándose en consecuencia el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales a los ex-alumnos, Señorita Elisa Ferreyra Videla y Señores L. Novillo Saravia (h.) y Rafael Moyano Crespo.

SESION DEL 12 DE AGOSTO DE 1938.—

SE RESOLVIO:

En presencia de los graves sucesos ocurridos ayer en el local de esta Facultad, el H. Consejo Directivo, declara:

Que comparte vivamente la dolorosa emoción pública por esos acontecimientos y repudia los actos de violencia.

Que exhorta a los alumnos de la Facultad a que inspirándose en principios superiores y en la tradición misma de la Escuela, depongan toda violencia y se preparen a ser en todo momento —frente a las sugerencias de la fuerza— los servidores del derecho.

Rechazar las renunciaciones que de los cargos de decano y profesor de Derecho Civil Comparado y de Filosofía Jurídica, presenta el Dr. Enrique Martínez Paz y solicitarle que no insistá en su actitud, a cuyo efecto el Consejo en pleno se trasladará a su domicilio.

Declarar, respecto del sumario que podría hacerse para determinar responsabilidades, no es procedente en estos momentos en que el Juzgado Federal está empeñado en la misma tarea, porque acaso podría perturbársele.

ASISTIERON LOS CONSEJEROS DRES.: Baquero Lazcano, Berrotarán, Cortés Funes, Núñez, Olmos, Orgaz Alfredo, Pizarro Crespo, Saravia José Manuel, Torres, Valdes, Zeballos Cristobo.

NO CONCURRIERON: Raúl V. Martínez y Mauricio L. Yadarola (ambos manifestaron conformidad con lo resuelto en esta sesión).

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

SESION ESPECIAL DEL 9 DE AGOSTO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas bajo la presidencia del señor Decano Dr. Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Vicente J. Bértola, Humberto Dionisi, Rodolfo González, Alberto L. Gómez, Benjamín Galíndez, Alberto Urrets Zavalía, Heriberto Walker y Raúl Velo de Ipola, se declara abierta la sesión, actuando el Pro-Secretario de la Facultad, Dr. Carlos E. Pizarro.

Esta sesión especial tiene por objeto la elección de Vice-Decano.

Elección de Vice-Decano. —

Se toma votación para designar Vice-Decano por un período reglamentario, resultando electo por unanimidad de votos, el consejero doctor Antenor Tey.

SESION ORDINARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se reunió en sesión el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas bajo la presidencia del señor Decano

doctor Guillermo V. Stueckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Vicente J. Bértola, Humberto Dionisi, Rodolfo González, Alberto L. Gómez, Benjamín Galíndez, Alberto Urrets Zavalía, Heriberto Walker y Raúl Velo de Ipola, se declara abierta la sesión ordinaria, actuando el Pro-Secretario de la Facultad, doctor Carlos E. Pizarro, adoptándose las siguientes resoluciones:

Acta de la sesión anterior.

Se resuelve dejar en Secretaría a disposición de los señores consejeros el acta de la 6a. sesión, por el término de 48 horas, quedando aprobada si en ese tiempo no es observada.

Asuntos entrados.—

Contestación a la circular sobre invitación pasada por la Academia de Ciencias de Buenos Aires. (A Comisión de Enseñanza).

Invitación a la Facultad para el Congreso de Medicina Tropical y Paludismo, en Amsterdam. (A Orden del día).

Nota del Rectorado, pasando copia del acta de intercambio literario y artístico con Chile. (A Orden del día).

Nota del Rectorado, comunicando que la República Francesa ha creado seis becas de perfeccionamiento para diplomados argentinos, correspondiendo una para el estudio en investigación de Ciencias Biológicas, medicina. (A Comisión de Enseñanza).

Nota del Comité Permanente de Aeronáutica, invitando a la VI Conferencia que se celebrará en Rosario el día 12 hasta el 15 del corriente. (A Orden del día).

Profesor Dr. Strada pide autorización para delegar una clase por semana del curso oficial de Histología en el profesor suplente doctor Girardet. (A Comisión de Enseñanza).

Profesor doctor Fernández, pide autorización para que el profesor suplente doctor Rapela dicte un curso complementario. (A Comisión de Enseñanza).

Sociedad Argentina de Cirugía invita al X° Congreso que tendrá lugar del 9 al 15 de Octubre. (A Orden del día).

Profesor doctor Bertola pide autorización para encargar parte de la enseñanza al Dr. Caro. (A Comisión de Enseñanza).

Nota del Consejo Provincial de Higiene.—

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota enviada por la Comisión Organizadora de la Exposición de Higiene a realizarse en ocasión de la reunión en esta ciudad del VI Congreso

Nacional de Medicina, manifestando que dicha comisión tiene verdadero interés en recibir cualquier sugestión propendiendo al mejor éxito de la muestra, y os aconseja: Pasar este asunto a conocimiento de los profesores de Higiene y materias afines, autorizándolos a concurrir a dicho certamen utilizando materiales de las cátedras respectivas.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión agregando que siempre que los gastos sean por cuenta de la exposición de Higiene.

Tribunal de concurso. —

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado el expediente relativo al llamado a concurso para la provisión del cargo de profesor titular de la cátedra de Química Analítica General de la Escuela de Farmacia, en el que se ha inscripto el profesor suplente de la materia doctor Berardo A. Mácola.

De acuerdo a lo que establece el artículo 183 del reglamento vigente, corresponde que el Consejo Directivo designe un tribunal de cinco miembros para que informe detalladamente sobre el valor científico de cada uno de los trabajos y demás títulos y méritos presentados por el candidato.

Por estos motivos, la Comisión de Enseñanza, os aconseja: Designar el Tribunal encargado de dictaminar en el presente concurso, integrado con los señores profesores: Decano doctor Guillermo V. Stuckert y doctores Edwin Rothlin, Víctor Arreguine, Arturo A. Bruno y Federico Padula,

Se resuelve aprobar el despacho.

Pedido de exámenes en julio y listas de exámenes. —

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado la nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Escuela de Farmacia y Bioquímica solicitando se les permita a los alumnos del cuarto año de Farmacia, que adeudan como máximo dos materias, rendir exámenes complementarios en el presente mes de julio.

Además solicitan que en las épocas reglamentarias se obligue a las mesas examinadoras a fijar las listas de comisiones a examinar, cada día, con doce horas de anticipación al examen como mínimum.

Con respecto a la primera parte del pedido, la Comisión debe informar que no es atribución de la Facultad conceder lo solicitado, pues las épocas para la recepción de exámenes están fijadas por el Estatuto, y cualquier modificación del mismo corresponde al H. Consejo Superior, requiriendo para ello la aprobación del Superior Gobierno de la Nación; por consiguiente corresponde elevar este pedido a consideración de aquel Cuerpo.

Referente al segundo punto del pedido, relativo a la fijación por las mesas respectivas de comisiones diarias a examinar, y teniendo en cuenta de que en la Comisión de Enseñanza existe un proyecto relativo a esta cuestión presentada por el señor Decano, la Comisión de Vigilancia opina que debe pasarse a dicha Comisión, para que sea agregado al proyecto mencionado, como un antecedente para el estudio del mismo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Vigilancia, os aconseja:

1°.) Elevar al H. Consejo Superior el pedido que antecede en lo que respecta a concesión de exámenes complementarios en el presente mes de julio.

2°.) Pasar esta solicitud a Comisión de Enseñanza, para que agregue como antecedente al proyecto del señor Decano relativo a la forma como deben llenar su misión las comisiones examinadoras.

SESION DEL 23 DE AGOSTO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba, a veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Vicente J. Bertola, Humberto Dionisi, Armando Fernández, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, León S. Morra, Antenor Tey, Alberto Urrets Zavalía, Heriberto Walker y Raúl Veló de Ipola, se declara abierta la sesión, actuando el Pro-Secretario de la Facultad, doctor Carlos E. Pizarro, adoptándose las siguientes resoluciones:

Acta de la sesión anterior. —

Se resuelve dejar en Secretaría a disposición de los señores consejeros el acta de la sesión ordinaria de fecha 9 del corriente, por el término de cuarenta y ocho horas, quedando aprobada si en ese tiempo no es observada.

Se aprueba el acta de la sesión especial de igual fecha.

Asuntos entrados. —

Nota del Rectorado, para conocimiento del H. Consejo Directivo, relativa a la suspensión de los Centros Estudiantiles dentro del local de la Universidad. (Se resuelve tomar nota y archivar).

Nota del Rectorado comunicando que se ha modificado el art. 14, relativo a publicaciones periódicas de la Universidad. (Se resuelve tomar nota y archivar).

Delegación de parte de la enseñanza. —

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el señor profesor doctor Vicente J. Bertola, en la que manifiesta que habiendo sido designado profesor titular el doctor Victorio Brachetta, no podrá dictar la parte de la enseñanza correspondiente a Anatomía Radiográfica del curso de Anatomía Topográfica que oportunamente le autorizó a delegar el H. Consejo Directivo, razón por la cual solicita se le acuerde la autorización correspondiente para hacer dicha delegación en el profesor suplente de Física Biológica doctor David L. Caro.

De acuerdo a la reglamentación en vigencia la Comisión de Enseñanza, os aconseja: Conceder la autorización solicitada.

Se resuelve aprobar el despacho.

Delegación de parte de la enseñanza. —

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el señor profesor doctor Ferdinando Strada, solicitando autorización para delegar una clase semanal del curso oficial de Histología y Embriología en el profesor suplente de la materia doctor Oscar E. Girardet.

De acuerdo a la reglamentación en vigencia, la Comisión de Ense-

señanza, os aconseja: Conceder la autorización solicitada.
Se resuelve aprobar el despacho.

Becas. —

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota del Rectorado informando que el Gobierno de la República Francesa de creado seis becas anuales para permitir a diplomados argentinos perfeccionar sus estudios en Francia y proseguir allí sus investigaciones, y, os aconseja: Colocar en los tableros de la Facultad para conocimiento de los interesados.

Se resuelve aprobar el despacho.

Pedido denegado. —

H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el señor profesor de la Cátedra de Dentistería Operatoria doctor Armando Fernández, solicitando autorización para que el "profesor suplente doctor Diego E. Rapela dicte un curso complementario, sobre tópicos del programa, en el mes de setiembre y en horas extras al curso oficial".

El pedido que formula el señor profesor doctor Fernández no se encuadra en la Reglamentación en vigencia. En efecto, la delegación de parte de la enseñanza debe hacerse dentro del horario oficial, de lo contrario implicaría aumentar el número de clases semanales que el plan de estudios asigna a cada una de las materias que lo integran. El profesor doctor Fernández podría únicamente delegar hasta la tercera parte del total de clases que de acuerdo al horario oficial le corresponda dictar. Un curso complementario —en horas extras al oficial— sólo podría dictarlo el profesor suplente doctor Rapela en el carácter de libre docente, pero para ello el interesado debió presentar la solicitud correspondiente en la época reglamentaria (mes de marzo).

Por estos motivos, la Comisión de Enseñanza, os aconseja: No hacer lugar al pedido formulado por el profesor doctor Armando Fernández, por no estar encuadrado en la reglamentación en vigencia.

Se resuelve aprobar el despacho.

FACULTAD DE INGENIERIA

SESION ORDINARIA DEL 3 DE AGOSTO DE 1938

En la Ciudad de Córdoba a tres días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho y reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Fernando Sánchez Sarmiento, Juan Masjoan, Natalio J. Saibene, José Benjamín Barros, Juan Olsacher, Carlos A. Revol, Baltasar Ferrer y Alfredo García Voglino, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, se declaró abierta la sesión.

Asuntos entrados. —

Al iniciar el Secretario la lectura del acta de la sesión anterior, el señor García Voglino hace moción para que sea suspendida, y se la reserve en Secretaría a disposición de los señores consejeros. Así se resuelve.

Acto seguido, por Secretaría se da lectura de las notas del Rectorado de la Universidad relativas a los siguientes asuntos: a) Resolución del Consejo Superior, reponiendo las partidas correspondientes a las cátedras de Materiales de Construcción y Ensayos I y II cursos, Construcción de Aviones y Química Inorgánica y la correspondiente al cargo de Ayudante de Gabinete (Auxiliar 8°.), de acuerdo a lo solicitado por la Facultad; b) Auspiciando pedido de Contribución por parte del personal docente y administrativo de la Facultad para la obra de protección moral y material del enfermo de lepra y su familia, que realiza el Patronato de Leprosos de la Filial Córdoba; c) comunicando resolución del Consejo Superior sobre exámenes de julio y prórroga de los derechos arancelarios; d) haciendo conocer decreto del P. E. de la Nación, aprobando ordenanza relativa a exámenes de julio; e) transcribiendo decreto del P. E. de la Nación, por el que se declara "Publicación Oficial", el "Anuario Geográfico Argentino", que editará el Comité Nacional de Geografía; f) comunicando que el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 19 de julio ha nombrado profesor titular de "Economía y Legislación Industrial" al Ing. Rodolfo Martínez; g) remitiendo copia legalizada del Acta suscripta por los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y de nuestro país, con motivo del intercambio de la producción literaria y artística entre ambos países; h) haciendo conocer la resolución dictada por la Facultad de Ciencias Físico Matemática de La Plata, reabriendo el concurso para la provisión del cargo de profesor titular de "Ingeniería Legal" hasta el día 18 de agosto. Se toma nota destinándose al archivo las comunicaciones precedentes.

Seguidamente se da lectura del proyecto de ordenanza formulado por el señor Revol, modificando las condiciones de ingreso a la Facultad para los alumnos procedentes de las Escuelas Industriales de la Nación, que dice así:

"Córdoba, julio 4 de 1938. H. C. D. atendiendo a las condiciones vigentes impuestas a los egresados de la Escuela Profesional Anexa para ingresar a la Facultad con el objeto de establecer equitativamente como corresponde, normas similares a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, es que solicito la sanción de la ordenanza de ingreso siguiente: Artículo 1°. — Los egresados diplomados de las escuelas industriales de Primera Categoría de la Nación, cuyos planes de estudios sean similares a la Escuela Otto Krause de la Capital Federal, podrán ingresar a la Facultad para cursar una especialidad de grado superior. — Artículo 2°. — El ingreso a la Facultad se acordará a cada aspirante para cursar solamente una de las especialidades siguientes: Arquitecto, Agrimensor, Ingeniero Mecánico Electricista e Ingeniero Mecánico Aeronáutico; atendiendo a las condiciones siguientes: a) el Técnico Constructor podrá inscribirse en la carrera de Arquitecto. b) El Técnico Topógrafo podrá inscribirse en la carrera de Agrimensor. c) El Técnico Mecánico o el Técnico Electricista podrá inscribirse en las carreras de Ingeniero Mecánico Electricista o en la de Mecánico Aeronáutico. — Art. 3°. — Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación en ningún caso podrán inscribirse en la carrera de Ingeniero Civil sin que previamente hayan aprobado el bachillerato o las condiciones supletarias que imponga la Facultad. — Artículo 4°. — Deróganse todas las ordenanzas o disposiciones en cuanto se opongan a esta. — (Fdo.): Carlos A. Revol".

Se lo destina a Comisión de Enseñanza.

Despachos de Comisión. —

Seguidamente se da lectura al siguiente despacho formulado por las comisiones de Enseñanza y Doctorado en Ciencias:

“Córdoba, 3 de agosto de 1938. — H. Consejo: Vuestras comisiones de Enseñanza y Doctorado en Ciencias Naturales, por las razones que dará su miembro informante, os aconsejan autorizar la concurrencia al curso de Complementos de Edificios que dicta el Ing. Domingo S. Castellanos, a los alumnos de la Escuela del Doctorado en Ciencias Naturales que deben rendir la asignatura “Topografía” de acuerdo al plan de estudios vigente en dicha Escuela”.

Se trata sobre tablas el precedente despacho aprobándose sin observaciones.

SESION DEL 24 DE AGOSTO DE 1938

En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ingenieros Natalio Natalio Trebino, Carlos A. Ninci, Juan Olsacher, José Benjamín Barros, Natalio J. Saibene, Carlos A. Revol, Juan Kronfuss, Baltasar Ferrer, Juan Masjoan, Alfredo García Voglino y Juan Kronfuss, bajo la presidencia del señor decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, se declaró abierta la sesión.

Asuntos entrados. —

Al iniciarse por Secretaría la lectura del acta de la sesión anterior, se suspende a indicación del señor Ninci, debiendo reservarse en Secretaría a disposición de los señores consejeros.

Seguidamente se da lectura de las notas del Rectorado de la Universidad relativas a los siguientes asuntos: a) Becas de perfeccionamiento instituidas por el gobierno francés. Se resuelve que Secretaría publique en el avisador oficial la Reglamentación pertinente. b) Licencia al Ing. Fleurent por el término de un año. Se destina al archivo. c) Comunicando resolución del C. Superior modificando el Art. 14 del reglamento de la Dirección de Publicidad: se acuerda hacerla conocer por circular al personal docente de la Facultad. d) Informando resoluciones adoptadas por el Consejo Superior con motivo de los sucesos ocurridos el día 12 de agosto. Se destina al archivo. e) Comunicando resolución del Consejo Superior acordando matrícula a los estudiantes que habiendo estado bajo bandera quedaron en condiciones reglamentarias de obtenerla. Se destina a Secretaría a sus efectos. f) Universidad de La Plata informa sobre reapertura del concurso para la provisión del cargo de profesor titular de “Construcciones de Mampostería”, se destina al archivo.

A continuación, se da lectura de una nota del señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales haciendo conocer la ordenanza sancionada por el Consejo Directivo de dicha Facultad sobre identificación de las personas que concurran a dicha Facultad. Se toma nota y se destina al archivo.

De inmediato el señor Decano expresa que convendría adoptar medidas para controlar la identidad de las personas que concurran a la Facultad. Respecto a los estudiantes, ello puede hacerse fácilmente mediante la presentación por los mismos de la libreta de trabajos prácticos que lleva la correspondiente fotografía, en lo que respecta al personal docente y empleados, podría adoptarse un carnet análogo al instituido por la Facultad de Derecho. Agrega, que con ello se satisfaría una sentida necesidad para el personal docente, principalmente, pues ocurre con frecuencia que cuando los profesores se encuentran desempeñando alguna comisión fuera de la Provincia, tienen necesidad de acreditar su identidad ante Instituciones oficiales y particulares. Solicita pues autorización para hacer confeccionar dichos carnets y abonar el gasto correspondiente. Así se resuelve.

Seguidamente se da lectura de una nota del señor Decano, comunicando que las asambleas electorales verificadas los días 16 y 22 de agosto, han elegido los siguientes candidatos a consejeros: **la de profesores titulares:** a los Ings. F. Sánchez Sarmiento, Rodolfo Martínez y Dr. Juan Olsacher; **la de los profesores suplentes:** al Ing. Enrique Raybaud y la de los estudiantes: a los Ings. Raúl Cisneros y Victorio Urciuolo.

El señor Decano expresa a continuación que como las elecciones verificadas deben ser aprobadas por el actual Consejo y siendo la presente una de las últimas sesiones que realizará el mismo, propone que se pase a un breve cuarto intermedio a fin de que la Comisión de Vigilancia formule el despacho correspondiente. Así se resuelve.

Reanudada la sesión, se da lectura al siguiente despacho de la Comisión de Vigilancia:

“Córdoba, 24 de agosto de 1938. — H. Consejo: Vuestra Comisión de Vigilancia, de conformidad a lo que determina el Art. 37 inc. 1) de los Estatutos vigentes y a lo propuesto por las asambleas de profesores titulares, suplentes y de estudiantes, verificadas los días 16 y 22 del corriente, os aconseja: 1°. Designar consejeros por un período reglamentario a los señores profesores Ings. F. Sánchez Sarmiento, Rodolfo Martínez y Dr. Juan Olsacher, por los profesores titulares. — 2°. Designar al señor Prof. Ing. Enrique Raybaud, consejero por un período reglamentario en representación de los profesores suplentes. — 3°. Designar consejeros, en representación de los estudiantes, por un período reglamentario a los señores profesores Ings. Raúl Cisneros y Victorio Urciuolo. — (Fdos.): José Benjamín Barros, Carlos A. Revol”.

Votado en general particular el despacho que antecede se aprueba por unanimidad de votos de los señores consejeros presentes.

Despachos de Comisiones. —

Acto continuo se da lectura de los siguientes despachos de la Comisión de Enseñanza:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza, ha estudiado el proyecto de ordenanza formulado por el señor Consejero Revol, modificando las condiciones de ingreso a la Facultad para los alumnos procedentes de las Escuelas Industriales de la Nación, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja prestarle vuestra sanción”.

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado los antecedentes relativos al concurso para la provisión de la cátedra titular

“ de Materiales de Construcción y Ensayos I, y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja: 1.º) Aprobar la inscripción solicitada por los señores ingenieros Rodolfo Martínez y Augusto J. Durelli. 2.º) Designar el tribunal a que se refiere el Art. 7.º de la Ordenanza del 22 de noviembre de 1933. La Comisión hace notar sin embargo, que el aspirante Ing. Augusto J. Durelli, no ha presentado la documentación de identidad a que se refiere el inciso a) del Art. 2.º, ni constituido el domicilio como lo exige el inciso b) del mismo”.

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado los antecedentes relativos al concurso para la provisión de la cátedra titular de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal (curso especial), y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja: 1.º) Aprobar la inscripción solicitada por los señores Ings. Alfredo Tecera Martínez y Raúl E. Ninci. 2.º) Designar el tribunal a que se refiere el Art. 7.º de la Ordenanza del 22 de noviembre de 1933”.

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado los antecedentes relativos al concurso para la provisión de la cátedra titular de Estabilidad de Construcciones II, y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante os aconseja: 1.º) Aprobar la inscripción solicitada por los Ings. Carlos A. Ninci y Augusto J. Durelli. 2.º) Designar el tribunal a que se refiere el Art. 7.º de la Ordenanza de 22 de noviembre de 1933. La Comisión hace notar sin embargo, que el aspirante Ing. Augusto J. Durelli, no ha presentado la documentación de identidad a que se refiere el inciso a) del Art. 2.º, ni constituido el domicilio que exige el inciso b) del mismo”.

Se tratan sobre tablas los precedentes despachos siendo aprobados.

Seguidamente, el señor Decano manifiesta que de acuerdo a lo que determina el Art. de la ordenanza respectiva, en la presente sesión deben designarse los jurados que han de intervenir en estos concursos.

Después de las votaciones del caso quedan constituidos los siguientes tribunales:

De Materiales de Construcción y Ensayos I: Julio de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier, Baltasar Ferrer, Lorenzo P. Fontana, Juan Olsacher, Hans Seekt.

De Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal: Ings. Sánchez Sarmiento, Deheza, Urciuolo, Cuadros y Revol.

De Estabilidad de Construcciones II: Ings. Julio de Tezanos Pinto, Arturo Pagliari, C. S. Cuadros, Natalio Trebino, Carlos A. Revol, Francisco de Arteaga.

Acto seguido manifiesta el señor Decano, que por una omisión no ha dado cuenta al H. Consejo al iniciarse la sesión, del sensible fallecimiento del Ing. Moisés Sigal, quien por sus relevantes condiciones de caballero y de estudioso se hizo acreedor al aprecio que todos le dispensaban. En homenaje a su memoria, pide a los señores Consejeros se pongan de pié. Así se hace.

Jefaturas de Trabajos Prácticos. — Llamado a concurso. — Condiciones necesarias para el cargo. —

A continuación el señor Decano dice que habiendo quedado vacante

la Jefatura de Trabajos Prácticos de Física I y II por fallecimiento del Ing. Sigal, ha llamado a concurso para la provisión de dicho cargo de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Como del texto de las ordenanzas pertinentes no se deducen claramente las condiciones que debe satisfacer el aspirante al referido cargo, solicita al H. Consejo un pronunciamiento al respecto.

El señor Barros, propone que se pase a un breve cuarto intermedio a fin de que la Comisión de Enseñanza dictamine al respecto, lo que así se resuelve.

Reanudada la sesión se da lectura al siguientes despacho de la Comisión de Enseñanza:

“ H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza a mérito de lo expuesto por el señor Decano relativo a la aclaración que es necesario hacer a la Ordenanza para la provisión de Jefaturas de Trabajos Prácticos, os aconseja, adoptar la siguiente resolución: 1.º) Se requiere para ocupar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos las mismas condiciones que para ser profesor suplente, a excepción de la antigüedad en el título”.

Votado el despacho que antecede se aprueba en general y particular.

Títulos académicos y planes de estudio de la Escuela del Doctorado en Ciencias. —

Seguidamente se da lectura al proyecto de ordenanza relativo a títulos académicos y planes de estudio de la Escuela del Doctorado en Ciencias, formulado por las Comisiones de Enseñanza y Doctorado en Ciencias Naturales, que dice así:

“ El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente, ORDENANZA: **Art. 1.º**. — La Facultad en lo sucesivo otorgará títulos de “Doctor en Ciencias Naturales” (en las especialidades “Mineralogía y Geología”, “Botánica” y “Zoología”); “Profesor en Ciencias Naturales”; “Licenciado en Ciencias Naturales” (en las especialidades “Mineralogía y Geología” y “Botánica y Zoología”). — **Art. 2.º**. — (DEL DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES). Para ingresar en los cursos de cualquier especialidad de esta Escuela, es necesario satisfacer las exigencias vigentes para el ingreso a la Escuela de Ingeniería Civil, o poseer el diploma de Profesor Normal en Ciencias. — **Art. 3.º**. — (DEL PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES) Para ingresar a la Escuela del Profesorado en Ciencias Naturales es necesario cumplir con alguno de los requisitos siguientes: a) el bachillerato, b) el diploma de Profesor o Maestro Normal Nacional. — **Art. 4.º**. — (DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES) Para ingresar a la Escuela de Licenciados en Ciencias Naturales es necesario cumplir con alguno de los requisitos siguientes: a) ser egresado de la especialidad “Química” de las Escuelas Industriales de Primera Categoría de la Nación); b) ser egresado de la Escuela de Agricultura de la Nación con el título de Perito en Agricultura y Zootecnia; c) ser egresado de la Escuela Profesional Anexa con el título de “Topógrafo” (para la especialidad “Mineralogía y Geología”; d) los que careciendo de los requisitos enumerados anteriormente, presenten certificados de estudios que a juicio de la Facultad demuestren suficiente preparación para ingresar a esta Escuela directamente, o previo examen complementario que se establecerá para cada caso particular; e) las personas que hayan tenido a su cargo el de-

“ sempeño de funciones técnicas relacionadas con las ciencias naturales, o
 “ la docencia de éstas en instituciones de enseñanza secundaria, normal o
 “ especial de la Nación, con una antigüedad mínima y continuada de diez
 “ años en el ejercicio de esas funciones, o que presenten trabajos perso-
 “ nales de investigación relacionados con las ciencias naturales, o que rin-
 “ dan satisfactoriamente un examen especial ante una comisión constituida
 “ por profesores de la Facultad y designada por el H. Consejo Directivo
 “ y ante la que el aspirante tendrá que demostrar la posesión de condicio-
 “ nes de ilustración general propia de una persona que inicia estudios de
 “ esta índole. Además, el H. Consejo recabará un informe escrito sobre
 “ el valor de los trabajos presentados y que será expedido por tres pro-
 “ fesores de la Escuela, designados ad-honorem por el mismo. — **Art. 5°.**
 “ Los egresados de las Escuelas del Profesorado y de la Licenciatura
 “ que quieran seguir sus estudios en una especialidad determinada del Do-
 “ torado, deben cumplir los siguientes requisitos: a) haber obtenido en
 “ esos estudios un promedio mínimo de tres distinguido); b) rendirán un
 “ examen complementario de materias del bachillerato, cuyo número y na-
 “ turaleza especificará el Consejo en cada caso particular de acuerdo a los
 “ antecedentes del aspirante; c) deberán demostrar su capacidad para tra-
 “ ducir satisfactoriamente un texto científico de por lo menos dos de los
 “ siguientes idiomas: francés, alemán, inglés o italiano; d) satisfechas las
 “ condiciones anteriores deberá realizar los estudios especiales necesarios
 “ para la presentación de la tesis. — **Art. 6°.** — Los Licenciados en Cien-
 “ cias Naturales que quieran obtener posteriormente el título de Profesor
 “ en Ciencias Naturales, deberán satisfacer los requisitos establecidos para
 “ el ingreso a esta Escuela y completar el plan de estudios correspondien-
 “ te. — **Art. 7°.** — Los planes de estudio a regir en las distintas Escue-
 “ las serán los siguientes: **DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES.** —
 “ **Especialidad “Mineralogía y Geología”.** — **Primer año:** Física general.
 “ Química Inorgánica. — Mineralogía y Petrografía. — Geología general.
 “ **Trabajos de laboratorio.** — **Segundo año:** Química Analítica. — Geolo-
 “ gía Histórica y Geología Sudamericana. — Yacimientos metalíferos y no
 “ metalíferos. — Zoología general. — **Tercer año:** Agrogeología e hidrogeo-
 “ logía. — Anatomía comparada. — Carteo geológico y dibujo topográfico. —
 “ Botánica general. — **Cuarto año:** Paleontología. — Geografía Física. —
 “ **Trabajos de investigación científica.** — **Especialidad “Botánica”.** **Primer**
 “ **año:** Química biológica. — Botánica sistemática I. — Zoología gene-
 “ ral (invertebrados). — Mineralogía y petrografía. — **Segundo año:**
 “ Botánica sistemática II. — Botánica general I. — Geología General. —
 “ Anatomía comparada. — **Tercer año:** Botánica general II. — Microbio-
 “ logía. — Genética. — Geografía física. — Agrogeología. — **Trabajos de**
 “ **Laboratorio.** — **Cuarto año:** Fiteogeografía y patología vegetal. — Pa-
 “ leontología. — Dibujo topográfico. — **Trabajos de investigación cientí-**
 “ **fica.** — **Especialidad “Zoología”.** **Primer año:** Química biológica. —
 “ Zoología general (invertebrados I) Botánica sistemática. — Geología gene-
 “ ral. — **Segundo año:** Zoología general II invertebrados II). — Ana-
 “ tomía comparada (vertebrados). — Botánica general. — Fisiología. —
 “ **Trabajos de laboratorio I.** — **Tercer año:** Genética Microbiología. — **Trabajos**
 “ **de laboratorio II.** — **Cuarto año:** Embriología. — Paleontología. —
 “ **Trabajos de investigación científica.** — Para optar al título de “Doctor
 “ en Ciencias Naturales” (cualquier especialidad) se requiere aprobar el
 “ correspondiente plan de estudios y un trabajo científico original (tesis).
 “ **PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES.** — **Primer año:** Física

“ General. — Química Inorgánica. — Mineralogía y Petrografía. — Geología general. — Botánica sistemática. — Zoología general. — **Segundo**
 “ año: Química orgánica. — Geología histórica y geología sudamericana.
 “ Botánica general. — Anatomía comparada (vertebrados). — Pedagogía
 “ especial y metodología. — **Tercer año:** Química analítica. — Geografía
 “ física. — Microbiología. — Genética. — Práctica de enseñanza. — **LI-**
 “ **CENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES.** — **Especialidad “Botá-**
 “ **nica y Zoología”.** — Primer año: Física general. — Geología general. —
 “ Química inorgánica. — Botánica sistemática. — Zoología general. — **Se-**
 “ **gundo año:** Química orgánica. — Geología histórica y sudamericana. —
 “ Botánica general. — Anatomía comparada. — Paleontología. — **Tercer**
 “ **año.** — Química analítica. — Geografía física. — Microbiología. — **Ge-**
 “ **nética.** — Fitogeografía y patología vegetal. — Especialidad “**Minera-**
 “ **logía y Geología”.** — **Primer año:** Física general. — Química inorgá-
 “ **nica, Mineralogía y petrografía.** — Geología general. — Zoología gene-
 “ **ral.** — **Segundo año:** Química analítica. — Yacimientos metalíferos y no
 “ **metalíferos.** — Carteo geológico. — Botánica general. — Anatomía com-
 “ **parada.** — **Tercer año:** Geología histórica y sudamericana. — Agrogeo-
 “ **logía e hidrogeología.** — Dibujo topográfico. (en la Esc. Prof. Anexa).
 “ **Paleontología.** — Trabajos de laboratorio. — **Art. 8°.** — Elévese al H.
 “ **Consejo Superior para su aprobación, de acuerdo a lo que dispone el Art.**
 “ **37 inc.-17) de los Estatutos vigentes.** — **Art. 9°.** — Comuníquese, públi-
 “ **quese, anótese en el libro de Ordenanzas y Resoluciones y archívese”.**

Puesto a votación el precedente despacho es aprobado en todas sus partes en general y particular.